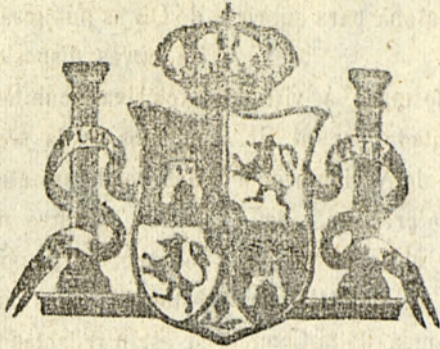


## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 21 de Abril de 1880.*

(Continuacion.)

Los Sres. Zumárraga y Casaviella hablaron en igual sentido sosteniendo que se prestaba á injustas desigualdades la noyedad propuesta por el Sr. Real y que para evitarlas era necesario seguir el ejemplo que se viene observando constantemente de anunciar la subasta de los trozos de caminos que tengan crédito en el presupuesto tan pronto como los pueblos interesados hagan los ofrecimientos necesarios.

El Sr. Real defendió su criterio afirmando que la Diputacion no debía renunciar al derecho de resolver en cada caso si debía ó no anunciarse la subasta de un camino, porque de otro modo podria resultar que viniesen á la vez á terminarse expedientes de carreteras con los ofrecimientos de los pueblos en términos que su contratacion trajera cargas superiores á las que la Provincia puede soportar.

El Sr. Beltran contestó á esta apreciacion que no habia semejante peligro, ya porque no todos los caminos á cuya construccion se destinan los créditos propuestos se hallan estudiados, ya porque además la experiencia ha demostrado que hay pocos pueblos que puedan hacer el sacrificio de suministrar la cuarta parte del importe de los presupuestos de los caminos en cuya construccion se hallan interesados.

En este estado de la discusion, no habiendo en el salon mas que 17 Sres. Diputados, el Sr. Presidente expresó la conveniencia de que se suspendiese hasta la sesion próxima la votacion de las partidas discutidas, y así se acordó, pasando á deliberar sobre otras del presupuesto en los términos siguientes:

Diose lectura del crédito de 10000 pesetas, seccion 2.ª, cap. 3.º, artículo único, Obras diversas, destinado á puentes y barcas, á cuya cifra proponía la Comision que se redujese la partida de mayor suma que para dicha atencion se habia consignado en presupuestos de años anteriores, y quedó aprobado por el voto unánime de los 17 Sres. presentes.

Diose así bien lectura del crédito de 1250 pesetas, seccion 2.ª, cap. 4.º, artículo único, titulado Otros gastos, y cuyo pormenor es el siguiente: por subvencion concedida á D. Andres Garcia Prieto, natural de esta provincia, alumno de la Escuela nacional de Pintura, para que continúe sus estudios, 1000 pesetas; para gastos de conservacion de los efectos del palacio provincial á cargo del Ugier 1.º 250. La Diputacion acordó por unanimidad de los 17 Sres. presentes aprobar dicho crédito de 1250 pesetas.

Pasando al presupuesto de ingresos, quedaron aprobados por el voto unánime de los 17 Sres. presentes los que á continuacion se expresan: Seccion 1.ª, cap. 1.º, rentas y censos de la Provincia, los artículos 1.º y 2.º de dicho capítulo en los términos siguientes:—Artículo 1.º Productos de la Imprenta provincial 2000 pesetas, id. del Campo de agricultura práctica 2750, id. de las huertas de San Agustín 442, alquiler del piso 2.º del palacio provincial 2000.—Artículo 2.º Incripcion nominal de la renta consolidada número 7825, capital de rs. vn. 158785'33, 346'95 pesetas.

El Sr. Casaviella hizo presente la conveniencia de que se subiera á 5000 pesetas la partida de las 2000 que la Diputacion habia aprobado por alquileres del piso 2.º del palacio provincial ocupado por las oficinas del Gobierno civil, contestándole el Sr. San Millan

D. Mauricio que no habiendo contrato ajustado sobre el particular no conducia á nada el aumento de dicha partida, y añadiendo el Sr. Presidente que habia una proposicion presentada por el Sr. Peña sobre dicho particular, acerca de la cual la Diputacion podia deliberar despues que se aprobara el presupuesto.

Seguidamente se acordó aprobar el artículo único del capítulo 6.º de la seccion 1.ª, importante 20857 pesetas 91 céntimos, cuyo pormenor es el siguiente: Instituto de 2.ª enseñanza. Ingresos ordinarios del Instituto, segun resulta del presupuesto especial del Establecimiento unido al art. 2.º, capítulo 5.º, seccion 1.ª del presupuesto de gastos, 15424'91 pesetas.—Escuelas normales. Ingresos de las Escuelas normales, segun resulta de sus presupuestos especiales unidos al art. 5.º, cap. 5.º de la seccion 1.ª del presupuesto de gastos, 750 pesetas.—Colegio de sordo-mudos y Academia de Bellas Artes. Ingresos ordinarios del Colegio, segun resulta del presupuesto especial unido al art. 5.º, cap. 5.º, seccion 1.ª del presupuesto de gastos, 4270'50 pesetas. Id. de la Academia por la subvencion que satisface el Ayuntamiento de la Capital, 412'50.

Así bien se aprobó por el voto unánime de los 17 Sres. presentes el artículo único del capítulo 7.º, seccion 1.ª, de ingresos propios de la Casa de Misericordia y de Expósitos, segun resulta del presupuesto general del mismo unido al art. 5.º, cap. 6.º, seccion 1.ª del presupuesto de gastos, siendo el importe de dicho artículo el de 9576 pesetas 26 céntimos.

El Sr. San Millan D. Simon pidió que se trajera sobre la mesa el expediente seguido sobre adquisicion del piano del Colegio de sordo-mudos.

Con lo que se levantó la sesion

siendo las diez y media de la noche.

Burgos 21 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alejandro Berdugo.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de Abril de 1880.*

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Santiago, Barbadillo, Jalon, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Peña, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Beltran, Gallo, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon, Berdugo, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Diose cuenta de la instancia, fechada en este dia, de D. Aureliano Martin y Alonso, Oficial 1.º de las oficinas de la Corporacion, presentando la dimision de su cargo por haber sido nombrado Juez de 1.ª instancia de Rejucal (Isla de Cuba), y se acordó admitirla.

El Sr. Cecilia D. Ramon propuso y la Diputacion ocoordó por unanimidad declarar que quedaba satisfecha y agradecida de los relevantes servicios que ha prestado dicho funcionario por espacio de 15 años.

El Sr. Casaviella pidió á la Diputacion que se concediese además á dicho empleado una gratificacion, y la Diputacion aceptando esta idea acordó por unanimidad á propuesta de la Comision de Hacienda gratificarle con la cantidad de 750 pesetas, que deberá pagarse con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Director de carreteras provinciales, en que manifiesta que en el dia de mañana saldrá á visitar las obras del trozo 5.º de la carretera



provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

Así bien quedó enterada la Corporacion de otro oficio del mismo Director, fecha 20 del corriente, en que contestando á la pregunta que la Diputacion le habia hecho acerca de la órden á que obedeció al hacer los estudios de los trozos segundos de las carreteras de Roa á Santa Maria del Campo y de Villarcayo al puente de Santelices, manifiesta que lo hizo en virtud de lo acordado por la Diputacion en 7 y 8 de Mayo de 1878, y que su proceder mereció la aprobacion de la Comision con los Diputados residentes en la Capital en acuerdo de 25 de Agosto de 1879.

El Sr. Presidente manifestó que el expediente sobre el piano del Colegio de sordo-mudos, pedido por el Sr. San Millan D. Simon, le tenia en su poder el Sr. Diputado Inspector de dicho Establecimiento, y el Sr. Gallo manifestó que tambien él deseaba que viniese sobre la mesa.

El Sr. San Millan D. Mauricio recordó el expediente formado á virtud de instancia de la hija de D. Juan Estanislao de Urregoechea, Administrador que fué del Hospicio provincial hasta su fallecimiento, en que dicha interesada solicitaba proteccion de la Diputacion provincial, y el Sr. Presidente le contestó que dicho expediente se hallaba en poder de la Comision de Hacienda.

El Sr. Garcia Inés pidió que se leyeran las notas que habia remitido la Contaduria sobre los sobrantes de presupuestos de los últimos años economicos, y leídas que fueron, hizo notar que dichos sobrantes habian sido cada vez mayores.

Continuando el exámen del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, y declarado el punto suficientemente discutido acerca de si debian aprobarse las 120000 pesetas que la Comision proponia en su dictámen con destino á las obras de construccion de 12 carreteras que quedaron detalladas en el acta de ayer, á razon de 10000 pesetas para cada una, se pasó á resolver en votacion nominal si se aprobaba dicho crédito de 120000 pesetas, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 18 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Jalon, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Peña, Casaviella, Villalain, Beltran, Gallo, Bustillo, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Santiago, Zumárraga, y San Millan D. Simon.

El Sr. Zumárraga fundó su voto negativo en que eran ilusorios los recursos de resultas de ejercicios anteriores con que se contaba para cubrir dichas atenciones.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por el Sr. Nieto en sesion de 13 de Noviembre de 1879 pidiendo que se precisen y delinan los derechos y obligaciones del Arquitecto provincial D. Angel Calleja, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que bajo el fundamento de haber sido nombrado dicho funcionario por la Diputacion, y considerando que si bien en precitado nombramiento no se especificaron los derechos y obligaciones que el citado cargo imponia al Sr. Calleja, es inquestionable que hubo de hacerse bajo la base de la Legislacion entonces vigente, que es la misma que hoy rige, ó sea el decreto de 18 de Setiembre de 1869: considerando que este decreto en su artículo 3.º impone á los Arquitectos la obligacion de hacer los planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones de las obras provinciales y municipales, así como la de levantar y rectificar los planos de las poblaciones y ejecutar las tasaciones, reconocimientos y demás trabajos facultativos que les encarguen las Diputaciones, siendo, por último, de su incumbencia el evacuar los informes que estas Corporaciones les pidan en lo relativo á su profesion; y considerando que la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 no ha modificado el contexto de precitado decreto de 18 de Setiembre de 1869, se proponia por dicha Comision que se declarara que puede la Diputacion compeler al Arquitecto provincial á que preste los trabajos que en el dia se le vienen reclamando, en uso de las atribuciones que otorga á la misma la ley provincial vigente en su art. 72.

Abierta discusion, el Sr. Real impugnó el dictámen, leyendo las prescripciones del Real decreto de 18 de Setiembre de 1869 y afirmando que no hay congruencia entre ellas y la solucion que la Comision proponia: dijo que si bien puede dicho funcionario hacer proyectos de obras municipales, no se deduce de esto, como pretendia la Comision, que pueda obligarse á hacer esos trabajos gratuitamente: aseguró que es evidente que un solo Arquitecto no puede formar todos los proyectos de obras municipales que son necesarios en una provincia como la de Burgos compuesta de 513 Ayuntamientos, y que esta imposibilidad se sobrepone al dictámen de la Comision

y le hace inaceptable: expuso que estas consideraciones están robustecidas por la ley municipal en su art. 72 y por la de Obras públicas en el 18, la primera de cuyas disposiciones declara de la exclusiva incumbencia de los Ayuntamientos, y la segunda exige que los Gobernadores antes de aprobar los proyectos de obras municipales oigan el informe del Arquitecto provincial si no están formados por él, y del municipal si están redactados por el provincial, de todo lo cual dedujo que puede el Arquitecto provincial formar proyectos de obras municipales á costa de los municipios, estando dotado por la Provincia para la conservacion de sus edificios, para la direccion de sus obras y para los informes y trabajos de inspeccion que la Diputacion y el Sr. Gobernador le ordene.

El Sr. San Millan D. Simon impugnó el dictámen en el concepto de que no se detallan en él las obligaciones de dicho funcionario, entre las cuales dijo que debia figurar la de establecer una oficina en la Diputacion y asistir á ella con la misma asiduidad que los demás empleados de la Provincia.

El Sr. Casaviella habló en pro del dictámen asegurando que si bien por la ley municipal y por la de obras públicas los Ayuntamientos tienen libertad completa de encomendar la formacion de los proyectos á los arquitectos que designen, sin que la Diputacion les pueda obligar á que utilicen los servicios del provincial, puede ella limitar el sueldo de dicho funcionario y dijo que debia hacerlo puesto que ya no desempeña los trabajos que se le encomendaban anteriormente en los pueblos: calificó de insignificante la ocupacion que hoy tenia dicho funcionario y dijo que era irritante el que la Provincia le abonase dietas por gastos de salida para la formacion de proyectos de obras municipales, cuando los Ayuntamientos le pagaban estos trabajos, añadiendo que la Diputacion tenia derecho de exigirle que estableciese su oficina y asistiese á ella para el cumplimiento de sus deberes, terminando por pedir que se aprobase el dictámen en razon á que en él se atendia perfectamente á dichas necesidades.

El Sr. Gallo impugnó las apreciaciones del Sr. Casaviella diciendo que el Arquitecto provincial, segun el artículo 44 de la ley de obras públicas, es un fiscal de los proyectos de obras municipales, toda vez que está obligado á informar sobre ellas al Sr. Gobernador y que necesita precisamente dietas si ha de salir á inspeccionarlas:

aseguró que el dictámen se habia extralimitado al proponer que se obligue al funcionario de quien se trata á formar proyectos de obras municipales, cuando la ley concede derecho á los Ayuntamientos para encargar los proyectos á quien les parezca: dijo que era incompatible la formacion de los proyectos indicados por el Arquitecto provincial con la mision que este tenia de informar sobre ellos al Sr. Gobernador; y terminó sosteniendo que no podia rebajarse el sueldo al Arquitecto en razon á que si hoy no son grandes sus trabajos podrán mañana ser muy superiores á la pequeña retribucion anual que disfruta.

El Sr. Perez San Millan D. Mauricio impugnó el dictámen sosteniendo que la inspeccion de las obras municipales y las salidas frecuentes que motivan autorizan los gastos de oficina y las dietas de dicho funcionario.

El Sr. Beltran impugnó tambien el dictámen fundándose en consideraciones análogas á las expuestas por los Sres. Real, Gallo y Perez San Millan D. Mauricio.

El Sr. Zumárraga afirmó que la Diputacion no tenia obligacion de sostener Arquitecto provincial y que por tanto al nombrarle tenia derecho de imponerle las obligaciones que tuviera por conveniente, y que la Diputacion debe hacerlo así, dotándole del personal y de los medios necesarios para el cumplimiento de los deberes que le asigne.

El Sr. Real hizo observar que todos los Sres. Diputados que hacian uso de la palabra, á excepcion del Sr. Zumárraga, estaban conformes en que la Diputacion no podia mezclarse en la designacion del Arquitecto que hubiera de formar los proyectos de obras municipales y que por tanto todo se hallaba en lucha con los principios en que se funda el dictámen: convino con el Sr. Zumárraga en que la Diputacion podia abstenerse de tener un Arquitecto provincial, pero dijo que creia poco conveniente esta medida á los intereses de la Provincia porque habria necesidad de pagar cantidades considerables por los servicios que se encomendaran á un Arquitecto particular, y terminó pidiendo que se desechase el dictámen de la Comision. Rectificó el Sr. Gallo, así como el Sr. Perez San Millan D. Simon, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó desechado por mayoría de 14 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Santiago, Barbadillo, Jalon, Garcia Inés, Villa-



jain, Beltran, Gallo, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Peña y Zumárraga.

El Sr. Presidente en vista de este resultado manifestó que volvería el dictámen á la Comision á los efectos del Reglamento.

Diose lectura de una instancia, fechada en este dia, de D. Eduardo Augusto de Bessón, Presidente de la Sociedad que debe inaugurarse en el de mañana con el título de «Liceo de Burgos», pidiendo que se autorizara para trasladar al local de dicha Sociedad solo para el dia de mañana el armonium del Colegio de sordo-mudos, y se acordó conceder dicha autorizacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 22 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alejandro Berdugo.

#### *Extracto de la sesion celebrada el dia 23 de Abril de 1880.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Real, Barbado, Bartolomé, Santiago, Peña, Villalain, Zumárraga, Casaviella, Garcia Inés, Nieto, Beltran, Bustillo, Aparicio, Gallo, San Millan D. Simon, Pujana, y Berdugo, diose lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Diose lectura de una carta impresa del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Gerona invitando á esta corporacion para que asista al acto solemne, que ha de tener lugar el dia 2 del próximo Mayo, de la inauguracion del monumento funerario erigido en la iglesia de San Felix á la memoria del esclarecido defensor de Gerona D. Mariano Alvarez de Castro, y se acordó que se le den las gracias por dicha invitacion.

Diose cuenta de la instancia elevada por D. Enrique Barrera renunciando el cargo de Profesor de música del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, y expresando las diferencias con el Director del Establecimiento que le han obligado á presentar la dimision.

Abierta discusion, el Sr. Zumárraga propuso que se oyera al Diputado Inspector del Establecimiento antes de admitir la renuncia.

El Sr. Cecilia D. Ramon apoyó dicha indicacion, pidiendo que se trajeran sobre la mesa las comunicaciones oficiales mediadas entre la Diputacion, el

Inspector, el Director y el Maestro, para en su vista resolver lo que procediera.

El Sr. Gallo se quejó de que por la renuncia del Profesor pidieran dichos Sres. Diputados que se tragara el expediente formado por las discordancias del mismo con el Director, siendo así que no habia venido dicho expediente á pesar de las reiteradas peticiones de dos Diputados, y pidió que desde luego se admitiese la renuncia, sin perjuicio de que se estudiaran despues los antecedentes expresados para determinar lo que procediera en vista de ellos sobre el buen régimen del Establecimiento.

En este último sentido se explicaron tambien los Sres. San Millan D. Mauricio y Nieto; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal si pasaria la instancia á informe del Diputado Inspector antes de admitir la renuncia, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 14 votos de los Sres. Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbado, Santiago, Peña, Villalain, Zumárraga, Casaviella, Garcia Inés, Bustillo, Berdugo y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Nieto, Beltran y San Millan D. Simon.

El Sr. Real pidió que se le manifestase en qué estado se hallaba el expediente de las gestiones con las Diputaciones de las demás provincias del Distrito Universitario de Valladolid para el sostenimiento del Colegio de sordo-mudos, contestándole el Sr. Presidente que se traería para la sesion de mañana.

Diose cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. D. Emeterio Peña y D. Luis Bustillo pidiendo á la Diputacion se sirva acordar que al practicar el Director de carreteras provinciales los estudios del trozo de camino provincial del puente de Santelices á la villa de Soncillo rectifique los que tiene hechos del 3.º y 4.º trozos del de Villarcayo á dicho puente de Santelices, suprimiendo si es posible dicho 4.º trozo por ser el mas costoso y difícil, y empalmar el 3.º en Quintanavaldo con el trozo indicado de Soncillo al repetido puente de Santelices para proporcionar á la Provincia y á los pueblos una economía de 30000 duros.

Abierta discusion, el Sr. San Millan D. Mauricio propuso que se dejara esta proposicion para discutirla con el expediente del orden de preferencia de estudios, y la Diputacion acordó que con informe del Director de carreteras provinciales pasara la proposicion á la Comision de Fomento.

Diose lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Peña pidiendo que se provea con toda urgencia y por oposicion la plaza de Oficial 1.º de las oficinas de esta Corporacion, vacante por renuncia de D. Aureliano Martin Alonso, que la desempeñaba, admitida por la Diputacion en la sesion anterior: su autor la apoyó en breves palabras.

El Sr. San Millan D. Simon expresó su conformidad con la proposicion, añadiendo que es necesario proveer interinamente al servicio, que queda abandonado por falta de personal.

El Sr. Cecilia D. Ramon propuso que la Mesa con el Secretario de la Corporacion podian atender á las necesidades del servicio durante la interinidad.

El Sr. Casaviella propuso que para proveer á la interinidad se ascienda á Oficial al Escribiente 1.º

Los Sres. Beltran y San Millan D. Simon se opusieron á dicha indicacion bajo el fundamento de que era menester que fuera persona de mucha inteligencia y capacidad la que se encargase de la interinidad.

El Sr. Real pidió que pasara la proposicion á la Comision de Gobernacion para que emitiera dictámen sobre ella y propusiera además sobre la interinidad lo que considerase oportuno, y se acordó así por unanimidad.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Casaviella pidiendo que se adoptasen varias disposiciones sobre obligaciones y reduccion de sueldo del Arquitecto é instalacion de la oficina del mismo en el Palacio provincial, y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion para que lo tuviese en cuenta al emitir el nuevo dictámen que se le tiene pedido sobre dicho asunto.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Peña en 19 del actual pidiendo que se nombrara una Comision que acercándose al Sr. Gobernador civil conferenciara con él al objeto de celebrar el oportuno contrato de arriendo del piso 2.º del Palacio provincial; y si esta gestion no diera resultado, facultarla tambien para que se presente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de vencer las dificultades que se opongan al pensamiento de la Diputacion de cobrar los atrasos que se adeudan por rentas y celebrar para lo sucesivo el oportuno contrato de arriendo, y se acordó aprobar dicha proposicion y encomendar á la Comision de Gobernacion las gestiones indicadas.

En el expediente promovido á virtud de un oficio del Sr. Gobernador, fecha 30 de Diciembre de 1878, trasladando

un acuerdo de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio sobre los medios que dicha Corporacion consideraba mas apropiado para que el Campo práctico de agricultura produzca resultados mas eficaces y positivos en el mejoramiento de dicha industria, diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo el nombramiento de un Director con el haber anual de 2000 pesetas que tenga el carácter de científico-práctico, que con su constante accion y ejemplo pueda imprimir á los jóvenes puestos á su cargo las condiciones y hábitos necesarios al laboreo del terreno, á la vez que dirija la administracion agricola, infundiendo á los alumnos las principales nociones en que descansa una bien entendida economia rural.

Abierta discusion, el Sr. Beltran le impugnó bajo el fundamento de que la solucion propuesta se separaba de los acuerdos de la Diputacion reducidos á que el terreno que ocupa el Campo práctico se dedique exclusivamente á arbolado: expuso que dicho terreno es muy limitado y de muy malas condiciones para el cultivo de cereales y de plantas herbáceas, y que por tanto los acuerdos de la Diputacion de destinarle á vivero deben cumplirse, añadiendo que hecho así no habrá necesidad de ningun Director científico y si de un Capataz práctico que supiera bien el arte de la poda.

El Sr. San Millan D. Simon impugnó las apreciaciones del Sr. Beltran sosteniendo que en el terreno del Campo por mas que sea limitado pueden ensayarse diferentes cultivos para ver el resultado de ellos y procurar los beneficios consiguientes.

El Sr. San Millan D. Mauricio defendió el dictámen, asegurando tambien la suficiencia del terreno para hacer todos los ensayos oportunos y la necesidad de un Director científico-práctico que esté dedicado exclusivamente á ordenar y presenciar los trabajos.

El Sr. Nieto se lamentó de que no asistiera á esta discusion el Diputado Inspector del Campo práctico, que podría ilustrarla, así como tampoco lo habia hecho el Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos para esclarecer la cuestion promovida por la renuncia del Profesor de música.

El Sr. Beltran insistió en sus apreciaciones anteriores y sostuvo que el terreno del Campo era demasiado frio por lo sombrío y por lo húmedo para cultivo de ninguna clase que no fuese arbolado y que tampoco tiene condiciones para criar árboles frutales.



Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á resolver en votacion nominal si se aprobaba el dictámen, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 10 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Real, Barbadillo, Santiago, Peña, Zumárraga, Garcia Inés, Aparicio y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Bartolomé, Villalain, Casaviella, Nieto, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon y Berdugo.

El Sr. San Millan D. Simon pidió que se suspendiera la votacion de las partidas correspondientes al presupuesto del Campo práctico para el próximo ejercicio en consonancia con el dictámen aprobado, por ser muy escaso el número de los Sres. Diputados presentes, y se acordó así.

Diose lectura de una proposicion suscrita por los Sres. San Millan Don Simon y Garcia Inés pidiendo que se aprobase en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio una partida con destino á adquisicion de un mapa de la provincia, y el Sr. Presidente declaró que quedaba sobre la mesa á los efectos del Reglamento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 23 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana, Alejandro Berdugo.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 24 de Abril de 1880.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Barbadillo, Garcia Inés, Nieto, Casaviella, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Gallo, Aparicio, San Millan D. Simon, Berdugo, y Pujana, diose lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la votacion de los créditos del presupuesto ordinario del próximo ejercicio destinados al Campo práctico de agricultura, y propuso en primer término el sueldo de un Director teórico práctico, consistente en 2000 pesetas.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella la impugnó afirmando que ese nuevo sueldo es un gravámen insoportable que hace subir á 6000 pesetas los gastos del Campo práctico, aseguró que los ingresos que se figuraban de 2000 pesetas eran ilusorios porque estaban

fundados en el hecho de haber ascendido á esa suma el producto de los árboles que se han vendido en el año anterior, los cuales habian necesitado cinco años para formarse: dijo que la Diputacion, que presume mucho de ciencia, va á establecer una explotacion ruinosa que va á servir, no de ejemplo, sinó de escándalo á los agricultores de la provincia, que no pueden imitar empresas en que los gastos sean tres veces mayores que los productos del cultivo. Aseguró que atendida la circunstancia de que la parte cultivable del campo no pasa de 10 fanegas, podia costearse perfectamente el cultivo con 4000 reales. Se quejó de que además de asignarse un sueldo tan crecido á un Director de explotacion, se den 500 pesetas á un Administrador: y dijo que este era innecesario para una explotacion tan insignificante: y terminó asegurando que los gastos superfluos que se proyectan son contrarios á los intereses de la Provincia y á los adelantos de la agricultura.

El Sr. Cecilia D. Ramon pidió que se pusiera término á esta discusion, puesto que en la sesion anterior la Diputacion despues de una discusion amplia, acordó aprobar el dictámen de la Comision de Fomento que proponia el nombramiento de un Director teórico-práctico con la dotacion de 2000 pesetas, contestándole el Sr. Presidente que no puede menos de permitirse esta discusion que se refiere á la partida del presupuesto puesta á votacion.

El Sr. San Millan D. Mauricio contestó al Sr. Casaviella manifestando que sus argumentos estaban fundados en la base inexacta de que la Provincia sostiene el Campo práctico con el objeto de especular con él y no con el de presentar á los labradores variedades de plantas y cultivos que contribuyan á mejorar la industria agrícola del país: aseguró que los ensayos siempre son costosos, y que precisamente porque el terreno no es muy bueno, es por lo que deben hacerse en él pruebas cuyo buen resultado será una demostracion de la bondad de los sistemas de cultivo que se empleen: que además dicha circunstancia está probando que los árboles criados en el campo dan excelente resultado en todas partes, porque el terreno á que se trasplantan suele ser casi siempre mejor que el del Campo práctico.

Sostuvo que el nombramiento de un Director teórico-práctico no era como habia supuesto el Sr. Casaviella la creacion de un empleado mas que se limitara á presenciar sinó á dirigir y ejecutar por sí los trabajos perma-

neciendo constantemente al frente de ellos, como no ha podido hacerlo hasta hoy el Director por su reducida asignacion, y contribuyendo así á que los obreros trabajen con asiduidad y se cumplan los fines que la Diputacion se propone; que no son solo 10 fanegas las que se van á cultivar bajo su direccion, toda vez que la heredad que está junto al Colegio de sordo-mudos tiene 11 fanegas de extension, una la del Instituto y 24 por lo menos el Campo de la Verdad, y que esa extension superficial es mas que suficiente para el trabajo de una pareja: afirmó que las 2000 pesetas de ingresos serian efectivas, puesto que si bien necesitan los árboles tres años para ser plantones, se hace todos los años la siembra de la semilla y por consiguiente en cada año se va obteniendo un número próximamente igual de plantas que puedan venderse: aseguró que el Ayuntamiento no hubiera cedido á la Diputacion el Campo de la Verdad para que especulase con él y que el objeto con que la Diputacion le sostiene es el de contribuir con él á extender el arbolado por la provincia y presentar á los labradores el ejemplo de plantas y procedimientos que puedan llevar á sus fincas, logrando así su trascendencia al bien general del país, cuyo beneficio será mucho mayor que los sacrificios que imponga el sostenimiento del Campo, el cual dijo que al propio tiempo era un taller mas del Hospicio provincial.

El Sr. Garcia Inés manifestó que habia votado en la sesion anterior el dictámen referente á la creacion de un Director del Campo práctico en la creencia de que se trataba de dar un desarrollo mas amplio á los trabajos del mismo y á la instruccion de los acogidos del Hospicio, pero que creia que con 2000 pesetas de sueldo no podrá lograrse mas que un labrador práctico, cuyos conocimientos sean insuficientes para promover mejoras y adelantos, único objeto de esa explotacion.

El Sr. Real sostuvo como mas ventajoso el término medio que propone la Comision entre la idea del Sr. Garcia Inés y la del Sr. Casaviella, añadiendo que quizás podria lograrse con un sueldo de 1500 pesetas un Director teórico-práctico dotado de los conocimientos y de las condiciones necesarias.

El Sr. Zumárraga dijo que hay un alumno de la Granja-escuela de agricultura de Alava pensionado por la provincia, que hoy presta sus servicios en la Moncloa de Madrid, y que á su juicio vendría á desempeñar el cargo

con el sueldo de 1500 pesetas si se le invitase á ello.

El Sr. Beltran impugnó las apreciaciones del Sr. Perez San Millan D. Mauricio reproduciendo su afirmacion del dia anterior de que el terreno del Campo práctico es muy escaso y estéril para que puedan lograrse en él los resultados que se esperan.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el crédito de 1500 pesetas propuesto por el Sr. Real para sueldo del Director teórico-práctico, y obtuvo 14 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Real, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Barbadillo, Garcia Inés, Zumárraga, Aparicio, San Millan D. Simon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres Cecilia D. Ramon, Nieto, Casaviella, Aldea, Villalain, y Beltran.

El Sr. Presidente declaró que no quedaba legalmente aprobada la partida por no haber obtenido la mayoría absoluta de votos.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Nieto pidiendo que la Diputacion nombre una Comision especial, con arreglo al art. 85 del reglamento, para que estudie detenidamente la situacion del Campo práctico de agricultura y en su virtud proponga las reformas que juzgue oportunas para conseguir los fines de su instalacion.

El Sr. Nieto la defendió en breves palabras.

El Sr. Zumárraga dijo que sin perjuicio de lo que se proponia por el Sr. Nieto, la Diputacion no puede menos de organizar el Campo y dotarle de los créditos que necesita.

Con esta aclaracion quedó aprobada la proposicion, y nombrar para constituir la Comision á que se refiere á los Sres. Casaviella, San Millan D. Mauricio y Martinez D. Indalecio.

Diose lectura de la partida de 1500 pesetas para jornales de un arbolista y peones que se crean necesarios para el cultivo de semillas y arbolado, teniendo en cuenta el aumento y extension que en el presente año se ha dado á los semilleros y viveros de árboles; y despues de una breve discusion, en la que tomaron parte los Sres. Beltran y Real, quedó aprobada para dicha atencion la partida de 1000 pesetas por el voto unánime de los 17 Sres. presentes.

(Se continuará.)